

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
PLANO MANZANERO				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Toda certificación de plano manzanero debe constar sobre copia del gráfico de escala 1:500 o 1:100, resaltando la configuración del predio de que se trate y anotando al reverso la leyenda siguiente: "lugar, fecha, nombre y cargo de la autoridad catastral, con fundamento en el artículo 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, certifico que e presente plano es copia fiel del original que obra en el archivo del registro del padrón catastral de ese H. ayuntamiento. Atentamente, nombre completo, cargo, firma y sello de la autoridad catastral."</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 171, 173, 181, y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Titulo quinto, Capitulo II, Artículo 58, del bando Municipal 2022			
DOCUMENTO A OBTENER:	Plano Manzanero		VIGENCIA:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	N O X	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para realizar trámites de escrituración ya sea administrativa o mediante Notario.			
REQUISITOS:	ORIGINA L anotar Si /NO	COPIAS anotar con numero cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
Solicitud dirigida al Lic. Abddel García Álvarez.	SI (1)	No	Código Financiero del Estado de México y municipios, Artículos 171,173, 181, 182 y 183.	
Pago correspondiente por el servicio solicitado.	NO	SI (1)	Apartado ACGC001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC005, ACGC006, ACGC 007 del Manual Catastral del Estado de México.	
Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	NO	SI (1)	Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS				
Solicitud dirigida al Lic. Abddel García Álvarez.	SI (1)	No	Código Financiero del Estado de México y municipios, Artículos 171,173, 181, 182 y 183.	
Pago correspondiente por el servicio solicitado.	NO	SI (1)	Apartado ACGC001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC005, ACGC006, ACGC 007 del Manual Catastral del Estado de México.	
Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	NO	SI (1)		

				Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
INSTITUCIONES PUBLICAS								
Solicitud dirigida al Lic. Abddel García Álvarez.		SI (1)	No	Código Financiero del Estado de México y municipios, Artículos 171, 173, 181, 182 y 183.				
Pago correspondiente por el servicio solicitado.		NO	SI (1)	Apartado ACGC001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC005, ACGC006, ACGC 007 del Manual Catastral del Estado de México.				
Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.		NO	SI (1)	Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
DURACION DEL TRÁMITE:	25 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	10 días hábiles.				
COSTO:	\$240.55240.55(DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 55/100)			Fundamento jurídico: artículo 2 de la Fracción II de la Ley para Determinar el Valor de la unidad de Medida y Actualización, (UMA). Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE:	En cajas de Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	- Cumplir con los requisitos requeridos por parte de la Dirección de Predial y Catastro.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal			Dirección de Predial y Catastro.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Abddel García Álvarez			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Posadas y Garduño		NO. INT. Y EXT.:	Sin numero
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	San Felipe del Progreso	

C.P.:	50540	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes – Viernes de 09:00 a 17:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	7121902687			catastro@sanfelipedelprogreso.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo hacer los tramites después de las 17:00 horas?				
RESPUESTA:	No, porque ya no pueden cobrarle los derecho por el servicio, debido a que las cajas cierran a las 17:00 horas.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede hacer el trámite para dar de alta un predio que acabo de comprar y para obtener una certificación de clave y valor?				
RESPUESTA:	Usted, como nuevo propietario poseedor.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si no me encuentro presente físicamente ¿Qué puedo hacer para dar de alta mi predio y obtener certificación de clave y valor catastral ?				
RESPUESTA:	Tendrá que extender una Carta Poder a quien usted encomiende para que realice el trámite de inscripción de su predio y proporcionarle la documentación requerida para estos servicios y/o tramites.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

 ELABORÓ: Hugo González De La Cruz	 VISTO BUENO: DIRECCION DE PREDIAL Y CATASTRO <small>PLAZA POSADAS Y GARDUÑO, SAN FELIPE DEL PROGRESO C.P. 50540</small> Lic. Abddel García Álvarez Director de Predial y Catastro	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/ENERO/2022
---	--	--